

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de marzo de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 054-2018-CU.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista el punto de agenda 8. RATIFICACIÓN DOCENTE, 8.1 CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA y 8.2. FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMIREZ-FIEE, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 01 de marzo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución Nº 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficios Nºs 1041 y 1080-2017-DFIEE (Expedientes Nºs 01052427 y 01052750) recibidos el 15 y 25 de agosto de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite los expedientes de ratificación de los docentes CESAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA y FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMIREZ, adjuntando las Resoluciones Nºs 415 y 466-2017-CFFIEE de fechas 25 de julio y 22 de agosto de 2017, con las evaluaciones correspondientes, por las cuales se proponen sus ratificaciones, en las categorías correspondientes, con las calificaciones de 81.48 puntos y 80.45 puntos respectivamente, conforme a los Oficios Nºs 031-2017-CRPD y 041-2017-CRPD de fecha 25 de julio y 21 de agosto de 2017, respectivamente;

Que, el Vicerrector Académico con Oficios Nºs 621 y 738-2017-VRA y 054-2018-VRA/UNAC recibidos el 24 de octubre y 23 de noviembre de 2017 y 23 de enero de 2018, remite los Informes Nºs 048 y 088-2017-CAA/UNAC de fechas 09 de setiembre y 15 de diciembre de 2017, por los cuales opinan que es procedente las ratificaciones de los docentes antes indicados;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 414 y 425-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 23 de agosto y 05 de setiembre de 2017, respectivamente; a los Informes Legales Nºs



713 y 747-2017-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 y 19 de setiembre de 2017, respectivamente; a los Informes N°s 1520 y 2070-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 695 y 952-2017-OPEP de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 08 de agosto, 08 de setiembre, 10 y 21 de noviembre de 2017, respectivamente; y a los Informes N°s 048 y 088-2017-CAA/UNAC y Oficios N°s 621 y 738-2017-VRA y 054-2018-VRA recibidos del Vicerrectorado Académico el 24 de octubre y 23 de noviembre de 2017, y 23 de enero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 01 de marzo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de marzo de 2018 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	SANTOS MEJIA CESAR AUGUSTO	ASOCIADO	T.C.
02	FERNANDO JOSE OYANGUREN RAMIREZ	PRINCIPAL	T.C.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, EP, DA, DUGAC, OPEP,  
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.